

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 22 DE ENERO DE 1977

NÚM. 17

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que esta Diputación anunciará concurso para la adquisición de diversa maquinaria agrícola, con destino a la finca "La Dehesa", de Almazcara.

El pliego de condiciones y demás documentos, están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación, para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 17 de enero de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
 209

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

VISTO el expediente de Convenio Colectivo Sindical de Trabajo para el COMERCIO DE LA PIEL Y CURTIDOS, y

RESULTANDO: Que por la Delegación Provincial de la Organización Sindical se remitió a este Organismo, escrito acompañado de la documentación pertinente, al objeto de que por esta Delegación de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se estimara la procedencia de dictar Decisión Arbitral Obligatoria.

RESULTANDO que de conformidad con lo prevenido en el art. 14 de

la O. M. de 21 de enero de 1974, se convocó a los componentes de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Sindical de referencia, siendo oídas las representaciones de las partes, que mantuvieron sus respectivas posiciones anteriores.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en el art. 15, apartado 3 de la Ley de 19 de diciembre de 1973 y art. 14 de la Orden de 21 de enero de 1974 que la desarrolla, y habida cuenta de las disposiciones vigentes en la materia, procede el que por esta Delegación de Trabajo se dicte la correspondiente Decisión Arbitral Obligatoria para el Sector Comercio de la Piel y Curtidos.

VISTOS los textos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA: Dictar la siguiente DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA:

Primero.—Declarar incrementados los salarios legales vigentes en el momento de concluir la vigencia del Convenio, en el porcentaje del 22,1 por 100.

Segundo.—La presente Decisión Arbitral Obligatoria entrará en vigor con efectos retroactivos, y en los términos señalados, desde el día 1 de junio de 1976, cualesquiera que sea la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Disponer la publicación de la Decisión Arbitral Obligatoria en el B. O. P., advirtiendo a las partes, que contra la misma, cabe recurso de alzada ante la Dirección Ge-

neral de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Delegado de Trabajo, Federico Martínez Accame. 195

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-21.492/32.784.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Pedro Mancebo Díez y D. Andrés Rodríguez, con domicilio en la c/ Modesto Lafuente, n.º 1, de Astorga, en el que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a D. Pedro Mancebo Díez y D. Andrés Rodríguez, la instalación de un centro de transformación, cuyas

principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo interperie, de 25 kV., tensiones 10/15 kV./230-133 V., que se instalará en la finca de los peticionarios ubicada en las proximidades de la Carretera León-Astorga, Km. 43/600 en el término de San Justo de la Vega (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 30 de diciembre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vana-clocha Monzó.

115 Núm. 70.—572 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO ANUNCIO

D.^a Irena Villafañe Gómez y herederos de D. Silvio Vázquez Ongallo. Sahagún (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en término municipal de Cebanico, con destino a fuerza motriz.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cebanico o en esta Comisaría sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 7421).

Valladolid, 18 de diciembre de 1976. El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.
6085 Núm. 2890.—418 ptas.

Administración Municipal.

*Ayuntamiento de
Astorga*

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico a favor de la ciudad de Astorga (León), por el Ministerio de Educación y Ciencia —Servicio de Protección del Patrimonio Artístico—

se ha acordado, dado el alcance de la declaración que se pretende, abrir un período de información pública de veinte días, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante cuyo plazo se podrán formular las observaciones pertinentes por todos aquellos que tengan interés en el asunto. Al mismo tiempo se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico, calle Alfonso XII, núm. 28 de Madrid, donde se habrán de presentar las reclamaciones u observaciones que se formulen.

Astorga, 17 de enero de 1977.—El Alcalde (ilegible). 178

*Ayuntamiento de
Las Omañas*

Aprobados por la Corporación Municipal el proyecto técnico de la obra de "Puente sobre el río Omaña entre San Martín de la Falamosa y La Utrera", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Fernández Pérez, así como los pliegos de condiciones económico-administrativas, se hallan de manifiesto al público para información y reclamaciones, por término de treinta y ocho días naturales respectivamente, en la Secretaría municipal. Lo que se hace público a los efectos indicados.

Las Omañas, 17 de enero de 1977.—El Alcalde, Juan Fernández González. 196

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Nicolás-Pedro-Manuel Díaz Méndez, accidentalmente, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo 171 de 1976, tramitado en este Juzgado y de que se hará mérito, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En La Bañeza, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el señor D. Nicolás-Pedro-Manuel Díaz Méndez, accidental Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, en este Juzgado, tramitados a instancia de don Esteban Sastre Trapote, mayor de edad, casado con D.^a Basilia Rebollo Marcos, labrador, vecino de Zotes del Páramo, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Abogado D. Restituto Aparicio Vidales, contra D. Luis García Revenga, mayor de edad, casado con doña Emiliana Barrio Blanco, labrador y vecino de Manganeses de la Polvorosa, que por su incomparecencia ha sido

declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado D. Luis García Revenga, de las demás circunstancias personales antes consignadas, y con su producto pago total al ejecutante D. Esteban Sastre Trapote, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Zotes del Páramo, de la cantidad de ciento diez mil doscientas setenta y cinco pesetas reclamada, de principal, intereses legales de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha de los protestos y las costas causadas y que se causen en este procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado a quien por su rebeldía se le notificará esta sentencia en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte ejecutante no solicita la personal en término de tercero día.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Nicolás Díaz.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha que es el de hoy treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, doy fe.—Firmado: Manuel Javato.—Rubricado».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que la inserta resolución sirva de notificación al demandado, expido el presente en La Bañeza, a cinco de enero de mil novecientos setenta y siete.—Nicolás-Pedro-Manuel Díaz Méndez.—El Secretario, Manuel Javato.

174 Núm. 82.—814 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 98 de 1976, seguidos a instancia de Lesa Berciana, S. A., con domicilio social en Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez; contra D. Sigfredo Corral Páez, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino que fue de Ponferrada, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha, y en período de ejecución de sentencia se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

La mitad indivisa que al demandado D. Sigfredo Corral Páez corresponde con su otro hermano D. Juan Antonio Corral Páez y gravada con el usufructo vitalicio en favor de su madre D.^a Genoveva Páez González, en la siguiente:

Finca sita en término de Almazcara, del Ayuntamiento de Congosto, que linda toda ella con la carretera antigua de Madrid a La Coruña y hace 9.375 metros cuadrados aproximadamente de superficie. Linda vista desde la citada carretera, por su frente, con la misma; izquierda, José Balboa y un tal Edelmiro cuyos apellidos se ignoran; derecha con camino que va al pueblo de Almazcara, y espalda con Antonio Alvarez Rodríguez y Ramón Alvarez Luengo. Dentro de esta finca existen las siguientes edificaciones:

Casa vivienda de planta baja y alta de unos 125 metros cuadrados aproximadamente.

Otra casa de unos 140 metros cuadrados aproximadamente, de planta baja y alta, destinada a pajar y vivienda si bien por su aspecto parece estar deshabitada.

Otra edificación de planta baja de unos 24 metros cuadrados aproximadamente y destinada a cuadra o almacén.

Igualmente dentro de la descrita finca existe un pozo y un depósito de agua y una plantación de unos cuarenta árboles frutales. Tasada peciualmente dicha mitad indivisa en 2.270.000,00 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, n.º 1-1.º el día diecisiete de febrero próximo a las once treinta de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si las hubiera— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a catorce de enero de mil novecientos setenta y siete. — Alberto Rodríguez Martínez. El Secretario (ilegible).

*Juzgado Municipal
número uno de León*

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León a doce de enero de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 437 de 1976, promovidos por Comercial Frigo Leonesa, S. A., con domicilio en Armunia, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Germán Merino Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villafer, sobre reclamación de cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesetas y sesenta céntimos; y... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Comercial Frigo Leonesa, S. A., contra D. Germán Merino Martínez, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto está sentencia sea firme pague al actor la cantidad de cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesetas y sesenta céntimos, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a trece de enero de mil novecientos setenta y siete.—Gonzalo Gutiérrez Zotes.

170 Núm. 79.—528 ptas.

*Juzgado Municipal
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 393/76 del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trobajo del Camino, representadas en autos por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado D. Antonio

Montesinos Amorós, mayor de edad, casado, vecino de Almordi, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda íntegramente interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Antonio Montesinos Amorós, en reclamación de siete mil trescientas sesenta y una pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricado».

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Antonio Montesinos Amorós, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a once de enero de mil novecientos setenta y siete.—Siro Fernández.—El Secretario, (ilegible).

171 Núm. 80.—605 ptas.

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 408/76, del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a ocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trobajo del Camino; representadas en autos por el Procurador D. Santiago González Varas, y de otra como demandado D. Francisco Alonso López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Talavera de la Reina, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Francisco Alonso López, en reclamación de cuatro mil novecientas sesenta y cinco pesetas, debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas del juicio, toda vez que abonó durante este procedimiento y a cuenta del principal y costas la suma de cinco mil pesetas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sen-

tencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Siro Fernández.—Rubricada. Sellado.»

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Francisco Alonso López, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a trece de enero de mil novecientos setenta y siete.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

172 Núm. 81.—594 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 597 de 1975, se ha interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en los mismos, por parte del señor representante de José Manuel Gómez y por D. José Antonio Alvarez Miranda, en cuyos autos se acordó admitir mencionado recurso y emplazar a las partes para ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, por cinco días, a fin de que puedan hacer uso de su derecho. Y siendo apelado José Ortega Román, cuyo domicilio se desconoce, se hace el presente emplazamiento por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines antes acordados.

Dado en León, a catorce de enero de mil novecientos setenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 153

Cédula de notificación

En Ponferrada, a diez de enero de mil novecientos setenta y siete. Por tenerlo así acordado en juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal de Ponferrada, el Sr. Juez D. José Antonio Goicoa Meléndrez, núm. 826/76, por la presente se notifica a Juan Soto Domínguez, actualmente en ignorado paradero, que en dicha causa recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Ponferrada, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal, ha visto y oído el presente juicio de faltas núm. 826/76, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, contra Rafael Calvelo Recarey, de 36 años, casado y vecino de Celanova. Como responsable civil subsidiario Juan Soto Domínguez, con domicilio en Venezuela. Y como perjudicados Miguel Angel González González e Isaac González González, de 19 y 15 años, respectivamente, solteros, gruista y estudiante respectivamente, legal José Reborado González Martínez, de la misma vecindad,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Rafael Calvelo Recarey, a la

pena de mil pesetas de multa, reprobación privada, privación del carnet de conducir por un mes, y a las costas del juicio, a que indemnice a Miguel Angel González en veinte mil ochocientos setenta pesetas, por daños materiales y a Isaac González González, en diez mil pesetas, por daños corporales. Se declara responsabilidad civil subsidiaria de Juan Soto Domínguez.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación al responsable civil subsidiario Juan Soto Domínguez, expido y firmo la presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 173

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal sustituto de esta Villa, D. Luis Nieto Barrio, en autos de juicio de faltas núm. 158/76, por lesiones y daños en accidente de circulación, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra Luis Villa Rodríguez, de 23 años, soltero, carpintero y residente en Boal, ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes y testigos para el acto del juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en Plaza de España, sin número, el día veintisiete de los corrientes, a las once treinta horas, previniendo a las partes que deberán venir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal a Antonio Sanjurjo Menéndez y José García García, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Cistierna, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario P. H. (ilegible). 207

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.435 y 2.436/76, seguidos a instancia de Antonio García Alvarez y Arselino González García, contra Luis Díez Díez, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dos de febrero próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a D. Luis Díez Díez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de enero de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares.—Rubricados. 185

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DEL CANAL DE VILLADANGOS

SINDICATO DE RIEGOS

Concurso-subasta sobre limpieza desagües

El Sindicato de Riegos de esta Comunidad saca a concurso-subasta la limpieza de los desagües que estime necesarios en la zona regable de esta Entidad.

Los interesados en su ejecución deberán dirigir sus proposiciones a este Sindicato de Riegos en el plazo de quince días naturales desde el siguiente a esta publicación.

Habrán de hacerlo en sobre cerrado, a poder ser lacrado, expresarán el precio de limpieza por metro lineal de desagüe pudiendo hacerlo en razón a la dimensión o anchura, o por precio medio global.

El plazo de ejecución será de tres meses como máximo, a partir del día de la apertura de sobres que se comunicará a los ofertantes.

La forma de pago será parcial, después de transcurridos quince días de comprobada la tarea facturada. Se deducirá un quince por ciento como fianza, que se abonará al final de la obra global terminada.

En igualdad de precios se estimará como méritos para la adjudicación el menor tiempo de ejecución, la disponibilidad de máquinas, y demás circunstancias que los interesados deberán mencionar en sus ofertas, y que el Sindicato de Riegos valorará a su criterio, sin que quepa recurso contra su acuerdo.

El importe de este anuncio corre a cargo del adjudicatario.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Villadangos del Páramo, 3 de enero de 1977.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Francisco Fernández Juan.

142 Núm. 89.—528 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números A. E. 2.462/6 y 342.376/4 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

90 Núm. 74.—121 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1977